



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de una cámara de fotos y accesorio para el Laboratorio de ADN del Cuerpo Médico Forense; y

Considerando:

Que a fs. 1/32 y 42/43 obran los antecedentes, la solicitud, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, donde el requirente indica a fs. 21/22 y 37, respecto de la cotización de menor precio ofrecida por la firma “DEGLAP S.A.”, que resulta técnicamente admisible y su precio es equitativo a valores de mercado (conf. fs. 30 -actualizado a fs. 35/36-).

Que a fs. 33/34 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 41 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar la adquisición de una cámara de fotos y accesorio

para el Laboratorio de ADN del Cuerpo Médico Forense con la firma “DEGLAP S.A.” por la suma total de pesos diecisiete mil seiscientos nueve (\$ 17.609.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 30 -actualizado a fs. 35/36-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-4-3-5-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MFL